



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

## EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014. Modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

### CITA Y EMPLAZA:

**QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado **No. 54001-31-20-001-2021-00100-00**, (radicado fiscalía No. 110016099068202000219 E.D.), siendo **afectado(s)**: JAIME ALBERTO VARGAS LOPEZ C.C No. 17.775.041, DUBAN CORTES MUÑOZ C.C. 94.192.243, SANDRA DE JESÚS URIBE SILVA, C.C.66.724.212, MARIA ISABEL URIBE SILVA C.C No. 29123075, FABIOLA ANDREINA CASTRO LOPEZ C.C. No. 1094264336, dentro del cual el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

- 1.- VEREDA EL RECREO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN. FINCA VILLA ANGÉLICA.** Registro catastral No. 1875300000004768000 y matrícula inmobiliaria No. 425-74183 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.
- 2. CARRERA 20 (AVENIDA AMBALA) No. 90-04 lote 18. LOS ARROYUELOS** Registro catastral No. 730010108000006730801800000034 y matrícula inmobiliaria No. 350-194363 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos IBAGUE – TOLIMA.
- 3. LOTE "TESORITO" CORREGIMIENTO LA ESPERANZA. VEREDA LA ESPERANZA.** Registro catastral No. 762500001000000016160000000000 y matrícula inmobiliaria No. 380-44487 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos EL DOVIO - VALLE DEL CAUCA.
- 4. LOTE VIV CAMPESINA CORREGIMIENTO LA ESPERANZA. VEREDA LA ESPERANZA.** Registro catastral No. 7625000010000000106230000000000 y matrícula inmobiliaria No. 380-4448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos EL DOVIO - VALLE DEL CAUCA.
- 5. LOTE VIVÍ CAMPESINA CORREGIMIENTO LA ESPERANZA. VEREDA LA ESPERANZA.** Registro catastral No. 7625000010000000106250000000000 y matrícula inmobiliaria No. 380-44489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos EL DOVIO - VALLE DEL CAUCA.
- 6. CALLE 35 No. 4-36 CIUDADELA LA CAMPIÑA. BARRIO LA PAVA** Registró catastral No. 817360102000005230015000000000625000000000 y matrícula inmobiliaria No. 410-76393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos BARRIO LA PAVA. MUNICIPIO DE SARAVENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
- 7. FINCA LAS BENDICIONES. BARRIO VEREDA SAN RAFAEL.** Registro catastral No. 8106500010000000800520000 y matrícula inmobiliaria No. 410-42092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos VEREDA SAN RAFAEL. MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 23 de marzo de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014 (Modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022). Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

### CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

**SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO 2023 Y SE DESFIJA EL DÍA DIEZ (10) DE ABRIL DE 2023, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.**

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ  
SECRETARIO